



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 615 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 08 AGO 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XLVII de Consejo Universitario, de fecha 08 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 99. Derechos del docente. Los docentes gozan de los siguientes derechos: (...). d) Participar en proyectos de investigación en el sistema de Instituciones Universitarias Públicas, según sus competencias y gozar de incentivos por Coordinación e Investigación de acuerdo al Reglamento. (...). h) Tener licencias, con o sin goce de haber, con reserva de plaza, en el sistema universitario, según reglamento. (...)". Asimismo, prescribe en el "Artículo 102.- Cuando los estudios de capacitación se desarrollen en otras Universidades del país o del extranjero, la Universidad concede al docente, licencia con goce de haberes por el tiempo que duren los estudios de capacitación, de acuerdo al Reglamento correspondiente. El docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, entre ellos el Diploma del grado académico correspondiente, debiendo trabajar en la UNTRM por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre de 2016, se aprueba el "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", cuerpo normativo que consta de VII Capítulos, 41 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias Finales y Anexo; el mismo que establece en el "Artículo 21: Se considera licencia por capacitación, a la autorización concedida al docente para ausentarse de su centro de trabajo con fines de capacitación con el propósito de mejorar su calidad y capacidad académica-profesional". Asimismo, señala en el "Artículo 23: Las licencias por capacitación que se concede a los docentes pueden ser: a. Con goce de remuneraciones, cuando la licencia es oficializada; (...); además en el artículo 29, establece los requisitos para la licencia por capacitación interna o externa oficializada, por programa de formación continua o programas curriculares;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 602-2023-UNTRM/CU, de fecha 04 de agosto de 2023, se aprueba el "Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", cuerpo normativo que establece en el "Capítulo IV: de los Permisos y Licencias. (...) Artículo 13, numeral 13.1.4. Licencia por Casos Especiales (con Goce de Remuneraciones): a) **Por estudios Universitarios.-** Se otorga a los docentes seguir estudios universitarios (pre y posgrado segunda especialización) con éxito, hasta por un máximo de dos (02) días semanales, bajo las siguientes condiciones: Contar con el auspicio o propuesta de la entidad. Esta referida a la especialidad del docente y compromiso de servir a su entidad el doble de tiempo brindado. Los requisitos para su otorgamiento son: Constancia de Ingreso y/o ficha de matrícula y horario de clase expedido por la Universidad";



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 615 -2023-UNTRM/CU

Que mediante Carta S/N, de fecha 11 de julio de 2023, el Dr. Ruben Walter Huaranga Soto, informa que ha sido admitido, por concurso de admisión, al Doctorado de Derecho y Ciencias Políticas en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo; por lo antes mencionado, solicito licencia por capacitación y perfeccionamiento con goce de remuneraciones por el periodo que corresponde a los estudios de doctorado, a partir de la fecha por el tiempo de duración de dichos estudios; asimismo, solicita que en el presente periodo, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2023, dicha licencia sea otorgada por los días lunes y viernes, con la respectiva reducción de la carga horaria, teniendo en cuenta que a propuesta del Decanato se me ha encargado a Dirección de la Unidad de Investigación; así como de otras comisiones encargadas a nivel institucional, actividades que me comprometo a cumplir debidamente;

Que con Informe N° 0018-2023-UNTRM-FADCIP/DDA, de fecha 19 de julio de 2023, la Directora (e) del Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas, informa que de la documentación presentada se advierte que el docente principal a tiempo completo adscrito al Departamento Académico de esta Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Dr. Ruben Walter Huaranga Soto, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", para requerir la Licencia por Capacitación; motivo por el cual, se emite OPINION FAVORABLE a la solicitud presentada;

Que con Oficio N° 537-2023-UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 07 de agosto de 2023, el Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, solicita al Vicerrector Académico, poner a consideración del Consejo Universitario, la Resolución de Consejo Académico N° 036-2023-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA, de fecha 24 de julio de 2023, con la cual, resuelve en el Artículo Primero.- CONCEDER Licencia con goce de haber por Capacitación Oficializada al Dr. Ruben Walter Huaranga Soto, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, los días lunes y viernes, con eficacia anticipada a partir del 11 de julio al 31 de diciembre de 2023, para que realice estudios de Doctorado en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo;

Que con Oficio N° 0858-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 07 de agosto de 2023, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario la ratificación de la Resolución de Consejo Académico N° 036-2023-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA, de fecha 24 de julio de 2023, del Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNTRM, antes acotada; indicando que cuenta con la opinión favorable de este Despacho;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que el Estatuto Institucional, en el artículo 30, establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 08 de agosto de 2023, acordó ratificar la Resolución de Consejo Académico N° 036-2023-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA, de fecha 24 de julio de 2023, del Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes descrita;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 615 -2023-UNTRM/CU

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto universitario y el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la **Resolución de Consejo Académico N° 036-2023-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA**, de fecha 24 de julio de 2023, del Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que de conformidad a lo establecido en el *artículo 102 del Estatuto Institucional*, el citado docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, entre ellos el diploma del grado académico correspondiente, debiendo trabajar en la UNTRM por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación al Profesional citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
Crim/



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO

N° 036 -2023-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA

Chachapoyas, 24 de julio de 2023

VISTO:

El ACUERDO N° 42 de Sesión Presencial de Consejo Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de fecha 21 de junio de 2023, y el INFORME N° 0018-2023-UNTRM-FADCIP/DDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), se crea el 18 de septiembre del 2000, mediante Ley N° 27347, con sede en la ciudad de Chachapoyas, el año 2009 recibe la autorización definitiva del CONAFU para su funcionamiento proyectado a contribuir con el desarrollo del pueblo Amazonense con la formación de profesionales altamente competitivos; organizando su régimen de gobierno académico y administrativo en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, de conformidad con la Constitución Política del Estado y el Estatuto Institucional;

Que, el Estatuto Institucional aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, en el Artículo 52°, del Estatuto, prescribe, refiere que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad (...); el Artículo 54°, prescribe lo referente a dirigir administrativamente la Facultad;

Que, en el Art. 63° prescribe: las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM, las siguientes: ...i) Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y en el Art. 65° especifica que contamos con la Escuela Profesional: Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre de 2016, se resuelve aprobar el Reglamento de Capacitación Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que tiene por finalidad según el artículo 1°, contribuir a elevar las competencias del personal docente de la UNTRM en sus diferentes niveles transmitiendo y fortalecimiento conocimientos a fin de contribuir de manera eficiente y eficaz con el logro de los objetivos institucionales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, en el artículo 29 del citado Reglamento establece que para la licencia por capacitación interna y externa oficializada, por programas de formación continua o programas curriculares, se requiere: Solicitud del docente dirigida al Director del Departamento Académico; Tener más de un (01) año de servicios en la UNTRM; Que, la experiencia académica tenga relación con la especialidad y área que desarrolla el docente en su Departamento Académico, en el marco del logro de los fines de la Universidad. Debiendo de preferencia formar parte del Plan Anual de Capacitación de la Facultad al que pertenece; Constancia de admisión de la Universidad o Institución en la que realizará los estudios, de preferencia en Universidades que se encuentren en el ranking de las (20) mejores del País; Acreditación de beca o subvención de estudios a realizar, excepcionalmente se concederá sin este requisito si los estudios sean costeados por el docente; carta de compromiso de los docentes





Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO

N° 036 -2023-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA

del Departamento Académico respectivo, que asumirán la carga lectiva adicional por el docente beneficiario mientras dura la licencia; Informe favorable del Director del Departamento Académico; Visto bueno del Decano de la Facultad; Certificado de la Dirección de Recursos Humanos, de no tener obligaciones pendientes de licencias por capacitación oficializada anteriormente;

Que, según el INFORME N° 0018-2023-UNTRM-FADCIP/DDA, de fecha 20 de julio de 2023, la Directora de Departamento Académico concluye que el docente **Dr. Ruben Walter Huaranga Soto** cumple con los requisitos establecidos en el artículo 29°, para requerir la licencia por Capacitación, motivo por el cual se emite OPINIÓN FAVORABLE a la solicitud presentada;

Que, Visto el ACUERDO N° 42 de Sesión Presencial de Consejo Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de fecha 21 de junio de 2023, se acordó conceder la Licencia con Goce de Haber por Capacitación y Perfeccionamiento Docente al docente **Dr. Ruben Walter Huaranga soto** en la Universidad Nacional de Trujillo, la licencia será otorgada por los días lunes y viernes correspondiente al periodo de la solicitud, a partir del 11 de julio al 31 de diciembre de 2023, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER Licencia con Goce de haber por Capacitación oficializada y al **Dr. Ruben Walter Huaranga Soto**, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Derecho y ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, los días lunes y viernes a partir del 11 de julio al 31 de diciembre de 2023, para que realice sus estudios de doctorado en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ELEVAR el presente Acto Resolutivo al Vicerrectorado Académico para su ratificación ante el Consejo Universitario.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas e interesados, de forma y modo de ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



DECANO
DR. SEGUNDO ROBERTO VÁSQUEZ BRAVO
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

SRVB/DFadcip
FEL/Auxiliar Adm.
Distribución:
VRAC
Docente
Archivo